



Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de septiembre de 2007
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

Nota verbal de fecha 4 de septiembre de 2007 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Socialista Democrática de Sri Lanka ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y tiene el honor de adjuntar a la presente el informe del Gobierno de Sri Lanka sobre el cumplimiento de las obligaciones que le impone la resolución 1747 (2007) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 4 de septiembre de 2007
dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente
de Sri Lanka ante las Naciones Unidas**

**Informe nacional sobre la aplicación de la resolución
1747 (2007) del Consejo de Seguridad**

El Gobierno de Sri Lanka se ha comprometido a cumplir las obligaciones que le impone la resolución 1747 (2007) del Consejo de Seguridad, de conformidad con las leyes, los reglamentos y los procedimientos administrativos nacionales pertinentes. Todas las autoridades y organismos pertinentes de la República Socialista Democrática de Sri Lanka han recibido las oportunas instrucciones respecto del cumplimiento de esas obligaciones.
